



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“6.- ASUNTOS URGENTES.-

B) URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP B-10 “LAS CUCHAS”, EN BENAJARAFE, PROMOVIDO POR HARRI KARTERA, S.A. (EXPTE. 16/05)- (...)

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 23 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: **Aprobación Provisional del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS B-10 “Las Cuchas” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, documento denominado “Texto Refundido de la adaptación al POTAX del PPO (Texto Refundido Mayo 2015)” promovido por promovido por HARRI KARTERA S.A. -ANTES NEINOR S.A.- (Exp. 16/05).**

I.- El documento del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS B-10 “Las Cuchas” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por NEINOR S.A. (Exp. 16/05) tiene por proceder a la **ordenación del sector de planeamiento de suelo urbanizable sectorizado** según se determina en el vigente PGOU de Vélez Málaga

II.- El documento del Plan Parcial fue **aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 2/12/2005**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 20-12-2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 23/12/2005, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 22/12/05 al 10/01/2006).

III.- Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, se presentaron las siguientes alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 18 de mayo de 2006:



NOMBRE

F. PRESENTACIÓN

Nº REGISTRO

D^a María Josefa López Claros.....30/01/2006 598/06

IV.- Tras la solicitud y emisión de los informes sectoriales, se emitieron informes técnico y jurídico proponiendo la desestimación de la alegación presentada y **se acordó mediante Resolución de 29 de julio de 2008 la aprobación provisional del expediente (primera)** y remitirlo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe.

Tras los informes de la Consejería competente en materia de urbanismo (el último de ellos de fecha 13 de enero de 2011) se presentó por los promotores del expediente documentación reformada subsanatoria de los requerimientos efectuados por la Junta de Andalucía y, tras los informes municipales favorables -y ante la inexistencia de modificaciones sustanciales-, se procedió a una **nueva (segunda) aprobación provisional mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2012, remitiéndose nuevamente el expediente a la Junta de Andalucía para informe preceptivo.**

V.- En fecha 16/07/2012 el Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de Urbanismo emitió **informe desfavorable al Texto Refundido del PPO de fecha diciembre de 2011** (fundamentalmente por no adaptarse al Plan Subregional vigente- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía-).

VI.- Con fecha 10-2-2015 la promotora del expediente presenta documentación reformada (Texto Refundido de Enero 2015) y, posteriormente sigue presentando documentación reformada en fecha 17 de febrero de 2015 -planos 06,08,09a) y 09c)- y 1 de abril de 2015 -memoria corregida y plano 05-. Tras ello se vuelve a presentar nueva documentación en fecha 22 de abril de 2015 y 25 de mayo de 2015 esta última denominada por el promotor "**Texto Refundido de la adaptación al POTAX del PPO (Texto Refundido Mayo 2015)**".

VII.- La nueva documentación reformada implicaba, según se deriva del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 26 de mayo de 2015, variaciones sustanciales respecto del documento objeto de la segunda aprobación provisional, pero concluía la innecesariedad de nuevos informes sectoriales. Por su parte con fecha 4 de junio de 2015 se emitió informe del Ingeniero de Caminos Municipal sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras del sector proponiendo la continuación de su tramitación, si bien debiendo corregirse determinados aspectos (certificado de Sevillana Endesa relativo al punto de conexión y condiciones de suministro) antes de la aprobación definitiva.

VIII.- Mediante acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015 se procedió a someter a nueva información pública (tercera)** -tal y como se determina en el art. 32.1.3^a LOUA- el documento denominado ahora "**Texto Refundido de la adaptación al POTAX del PPO (Texto Refundido Mayo 2015)**".

IX.- Aclarada la estructura de la propiedad por el promotor y notificados los afectados y **transcurrido el periodo de información pública se emite Certificado de la Secretaría General de fecha 10-6-2016 en el que se señala la inexistencia de alegaciones al documento.**



X.- Solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre el siguiente paso en la tramitación a seguir, éste ha emitido informe proponiendo la aprobación provisional del nuevo texto refundido, por ello propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente- en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS B-10 “Las Cuchas” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por HARRI KARTERA S.A. -ANTES NEINOR S.A.-(Exp. 16/05), documentación denominada “Texto Refundido de la adaptación al POTAX del PPO (Texto Refundido Mayo 2015)”.

2º.- Someter el expediente a informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente.

ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PREVIA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015.”

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe emitido por el jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, con fecha 22 de junio de 2016, proponiendo la aprobación provisional del nuevo texto refundido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP B-10 “Las Cuchas” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por HARRI KARTERA S.A. -ANTES NEINOR S.A.-(Exp. 16/05), documentación denominada “Texto Refundido de la adaptación al POTAX del PPO (Texto Refundido Mayo 2015)”.

2º.- Someter el expediente a informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente.

ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PREVIA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR EL



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Secretaría General

INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinte de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

